



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



**D E C R E T O:**  
**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.**

**LICENCIADO JORGE SÁNCHEZ ALLEC**, en mi carácter de Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero; a sus habitantes hago saber el: **DECRETO NÚMERO CUATRO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, relativo a la creación del “**MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**”, para la Administración Municipal 2021-2024.

**H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.**

EL **C. JORGE SÁNCHEZ ALLEC**, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO; Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 62 FRACCIÓN III, VI, 65, 71, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, 20, 21 Y 22 DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE GUERRERO, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA GUERRERO, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



**“MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”.**

**Municipio de Zihuatanejo de  
Azueta, Guerrero  
2021-2024**

**MANUAL  
PARA LA ELABORACION DE PRESUPUESTO  
DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2021**

ADAPTÓ  
Jefe del Departamento  
de Control Presupuestal

REVISÓ  
Lic. Lisseth de Jesús Gutiérrez Solís  
Tesorera Municipal

APROBÓ  
Lic. Jorge Sánchez Allec  
Presidente Municipal Constitucional



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



Tesorería

El Presente documento está basado en el **Manual para la Elaboración del Presupuesto de Egresos para los Municipios del Estado de Guerrero**, elaborado por la Auditoría Superior del Estado; en el **Plan de Desarrollo Municipal 2021 – 2024**, y de los lineamientos sugeridos por el C. Presidente Municipal.

## **Introducción**

La Ley Orgánica del Municipio Libre confiere autonomía a los H. Ayuntamientos de los Gobiernos Municipales para la preparación, examen, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Consejo Nacional de Armonización Contable, La Ley de Coordinación Fiscal el Plan Municipal de Desarrollo, Programa operativo Anual y los convenios de colaboración respectivos.

En atención a lo anterior, el presente documento tiene como propósito fundamental, contribuir a que el ayuntamiento cumpla con los ordenamientos legales que lo obligan a elaborar en tiempo y forma su Presupuesto anual de Egresos, haciendo participe de su formulación a las unidades administrativas, proporcionando para ello el presente manual que contiene los lineamientos procedentes.

## **1.- Definición**

**Presupuesto de Egresos.** - Estimación financiera anual anticipada, de los recursos que el H. Ayuntamiento requerirá para cumplir con sus objetivos y metas; constituye el instrumento legal y contable básico para la ejecución del Programa Operativo Anual.

## **2.- Objetivos**

- 1.- Asignar recursos a los programas a realizarse en un año fiscal
- 2.- Solventar el gasto público
- 3.- Establecer medidas de control y disciplina en el ejercicio del gasto público

## **3.- Marco Legal**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Título Quinto: De los Estados de la Federación y del Distrito Federal



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



Tesorería

Artículo 115. “Fracción IV, inciso c penúltimo párrafo. - Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de Ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles”.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero

SECCIÓN III

COMPETENCIAS

Artículo 178. Los Ayuntamientos son competentes para:

VIII. Aprobar su presupuesto de egresos, de conformidad con los ingresos disponibles y conforme a las leyes que para tal efecto expida el Congreso del Estado

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero

Título Segundo: Del Gobierno Municipal

Capítulo V: De las atribuciones de los ayuntamientos

Artículo 62.- Son facultades y obligaciones del ayuntamiento en materia de hacienda, las siguientes:

Fracción VI. - Aprobar, ejercer y controlar su presupuesto de egresos conforme a los ingresos disponibles”.

Artículo 65.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Planeación y Presupuesto, las siguientes:

Fracción II.- Preparar, examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo y de los convenios de colaboración respectivos.

Artículo 71. Los Ayuntamientos elaborarán libremente su programa anual de actividades, así como los demás programas anuales, ajustándose al efecto a su presupuesto de egresos, Ley de Ingresos, Ley de Planeación del Estado y al programa trianual de labores.

El programa trianual deberá aprobarse dentro del primer cuatrimestre del primer año, y los otros cada mes de enero, debiendo enviar al Congreso del Estado dichos documentos aprobados.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



Capítulo VI: Del Presidente Municipal

Artículo 73.- Son facultades y obligaciones del Presidente Municipal, las siguientes:

Fracción XIV.- Someter a la aprobación del Ayuntamiento el presupuesto anual de egresos.

Título tercero: De la Administración Municipal

Capítulo III: De la Tesorería Municipal

Artículo 106.- Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal, las siguientes:

Fracción I.- Participar en la formulación de los proyectos de presupuestos de egresos y de ingresos que corresponde al Ayuntamiento.

Título Quinto: Del Presupuesto y Gasto Público Municipal

Capítulo II. De los Presupuestos de Egresos

Artículo 146. - Los presupuestos de egresos de los Municipios comprenderán las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Ayuntamientos anualmente, entre las que deberá contemplarse una asignación presupuestal, con base en su capacidad financiera, destinada a cubrir las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos de ley a que tengan derechos los trabajadores...

Artículo 147. Los proyectos de presupuestos de egresos de los municipios se presentarán para aprobación de los ayuntamientos con la siguiente información.

Fracción I.- Programas anuales con la expresión de objetivos, metas, unidades responsables de ejecución, así como la evaluación financiera de cada programa.

Fracción II.- Estimación de ingresos y gastos del ejercicio fiscal que incluyan las erogaciones por concepto de servicios personales de los trabajadores y servidores públicos.

Fracción III.- Ingresos y egresos del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Fracción IV.- Situación de la deuda pública municipal y el tratamiento que se le dará a la misma con la proyección que le corresponda.

Fracción V.- Situación contable de la tesorería municipal y la proyección a futuro.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



Fracción VI. Situación económica, financiera y hacendaria, así como las perspectivas del comportamiento económico para el futuro.

Fracción VII. Evaluación del ejercicio fiscal anterior en cuanto a ejecución y cumplimiento de los objetivos, de las metas y en general del desarrollo de los programas a cargo de la administración municipal, y

Fracción VIII. La demás información que solicite el ayuntamiento.

Artículo 148. Los presupuestos de egresos de los municipios serán aprobados anualmente por sus respectivos ayuntamientos y se basarán en los ingresos disponibles para el ejercicio fiscal que corresponda.

Artículo 149. Los presupuestos de egresos de los Municipios se formularán en base al Plan Municipal de Desarrollo y a los programas derivados y en los términos de los convenios y acuerdos que celebren los Ayuntamientos.

Artículo 150. Los Ayuntamientos publicarán, en las Gacetas Municipales, si dispusieran de este medio, así como en el Periódico Oficial del Estado los presupuestos anuales de egresos, así como las actividades, las obras y los servicios públicos previstos para el ejercicio fiscal correspondiente.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero

De los órganos administrativos y técnicos

Sección V: De la Auditoría Superior del Estado

Artículo 209. . La Auditoría Superior del Estado es el órgano con autonomía técnica, auxiliar del Poder Legislativo, que tiene por objeto el control y fiscalización superior de los ingresos, los egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los entes públicos fiscalizables estatales y municipales; así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.

Ley 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero

Título segundo: Fiscalización de la Cuenta Pública



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



Capítulo I: Fiscalización de la Cuenta Pública

Artículo 18. Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado tendrá las atribuciones siguientes:

VI. Verificar que las entidades fiscalizadas que hayan captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

VII. Verificar que las operaciones que realicen las entidades fiscalizadas sean acordes con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y se efectúen con apego a las disposiciones respectivas del Código Fiscal del Estado y leyes fiscales sustantivas;

la Ley de Deuda Pública del Estado, las leyes orgánicas del Poder Legislativo, de la Administración Pública del Estado, del Poder Judicial del Estado; del Municipio Libre, la Ley de Asociaciones Público Privadas y de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias;

#### **4- Estructura del Presupuesto de Egresos**

La estructura del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, presenta conjuntos homogéneos y ordenados de grupos por objeto del gasto, que les permitirá a los ayuntamientos estimar y clasificar los bienes y servicios conforme a los objetivos y metas contenidas en el programa operativo anual y con base en la normatividad legal existente.

La clasificación de los grupos por objeto del gasto se considera en cinco grandes rubros que son:

##### **1. Gasto Corriente**

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

##### **2. Gasto de Capital**





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

**3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos**

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

**4. Pensiones y Jubilaciones**

Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente.

**5. Participaciones**

Son los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.

Los grupos que estructuran el presupuesto son:

**1000 SERVICIOS PERSONALES**

Agrupación de las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

**2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Agrupación de las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas. 5- Instructivos para el llenado de los formatos a utilizar.

**3000 SERVICIOS GENERALES**





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



Tesorería

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

**4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

**5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

Agrupación de las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

**6000 INVERSION PÚBLICA**

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
PARA EL EJERCICIO 2021**



### 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

### 9000 DEUDA PÚBLICA

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

5- Instructivos para la elaboración del presupuesto de egresos

#### **5.1 Para el manejo del catálogo de cuentas presupuestales para el ejercicio 2021.**

El objetivo del catálogo de cuentas presupuestales es proporcionar a las unidades administrativas del H. Ayuntamiento un listado de conceptos de gasto clasificados por capítulos, conceptos partidas genéricas y partidas, específicas con la finalidad única de otorgar a los encargados de elaborar la estimación, una herramienta básica de consulta que facilite el proceso de elaboración de los Presupuestos de Egresos municipales.

Para ello se sugiere utilizar el ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009.

El catálogo contiene todas las opciones posibles para la presupuestación del gasto, atendiendo a las necesidades de cada unidad administrativa que estructura el H. Ayuntamiento.

1. Está diseñado para ser utilizado por el personal de cada una de las unidades administrativas responsables de la elaboración del presupuesto.
2. Los responsables de elaborar los proyectos de presupuestos de cada unidad administrativa podrán tomar del catálogo las partidas necesarias para la asignación de los recursos conforme a sus programas de trabajo.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



**5.2.- De la plantilla de personal permanente.**

Documento anexo al Presupuesto de Egresos, donde deberá desglosarse el total de las plazas, así como la composición de las remuneraciones que se pagarán al personal, por cada una de las unidades administrativas que conforman el organigrama del H. Ayuntamiento.

**Objetivo.**

Sirve de base para la elaboración de la nómina de sueldos del personal al servicio del ayuntamiento.

Se controlan las altas, las bajas, y los sueldos de los empleados autorizados por el ayuntamiento.

1. En la parte superior deberá anotar el nombre del municipio y el de la unidad administrativa.
2. En la columna “nombre del puesto”, anotará el nombre de la plaza y categoría que esté autorizada por el ayuntamiento.
3. En el apartado plazas columna “confianza” anotará el número de plaza(s) que autorice el ayuntamiento.
4. En el apartado plazas columna “base” anotará el número de plaza(s) que autorice el ayuntamiento.
5. En el apartado “integración de la remuneración mensual”, compuesto por las columnas denominadas sueldo base, compensación, quinquenios, despensa, vida cara, bonificación fiscal, y otras, se anotará el importe de la remuneración mensual que se le asigne a la plaza autorizada.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



6. En la columna “total mensual”, se anotará la suma de las asignaciones relacionadas en el apartado “integración de la remuneración mensual”.
  
7. En la columna “total anual”, anotará el resultado de multiplicar el total mensual por 12.
  
8. En la columna “prima vacacional”, anotará la cantidad presupuestada según el porcentaje autorizado por el Cabildo Municipal.
  
9. En la columna “aguinaldo”, anotará la cantidad que se estime pagar a cada una de las plazas autorizadas, acatando lo dispuesto en la ley respectiva.
  
10. En el renglón que especifica “total”, anotará la cantidad que resulte de sumar en forma vertical las cantidades presupuestadas en cada una de las columnas.

**5.3.- De la plantilla de personal eventual**

Documento anexo al Presupuesto de Egresos, donde deberá presupuestarse el total de las plazas eventuales, así como la composición de las remuneraciones que se pagaran al personal de cada una de las unidades administrativas que conforman el organigrama del H. Ayuntamiento.

1. En la parte superior deberá anotar el nombre del municipio y el de la unidad administrativa.
  
2. En la columna “nombre del puesto”, anotará el nombre de la plaza y categoría que se piense contratar.
  
3. En la columna “número de plazas”, anotará las plazas autorizadas para el ejercicio fiscal.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



Tesoreria

4. En la columna “sueldo base”, deberá anotar la remuneración que el ayuntamiento pagará por los servicios personales, según el empleo y categoría autorizados.
5. En la columna “total mensual”, anotará el total de la remuneración mensual por cada una de las plazas autorizadas.
6. En la columna “total anual”, anotará el resultado de multiplicar las cantidades de la columna total mensual por el tiempo que estime contratar las plazas, que podrá ser de uno a doce meses.
7. En la columna “aguinaldo”, anotará la cantidad que se estime pagar para cada una de las plazas autorizadas.
8. En el renglón que especifica “total”, anotará la cantidad que resulte de sumar en forma vertical las cantidades presupuestadas de cada una de las columnas.

**5.4.- Del programa - presupuesto de las adquisiciones de bienes inmuebles**

Con la finalidad de facilitar al ayuntamiento la estimación del presupuesto de las adquisiciones de bienes inmuebles, se diseñó un formato que deberá presentarse anexo al presupuesto de egresos.

1. En la columna “clave presupuestal”, anotará el numero de la partida que corresponda al catálogo de cuentas del presupuesto de egresos, de acuerdo con el bien inmueble que se estime adquirir.
2. En el apartado “nombre del bien”, anotará el nombre del inmueble que se estime adquirir durante el periodo enero-diciembre del año 2021.
3. En la columna “importe”, deberá anotar el costo total del bien que se piense adquirir.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



4. En el apartado “amortización”, integrado por las columnas de los meses “enero-diciembre”, deberá indicar el mes o meses en que se estime hará el pago de las adquisiciones.
  
5. En el renglón que especifica “total”, anotará la cantidad resultante de la suma en forma vertical de cada una de las columnas.

**5.5.- Del programa - presupuesto de obra pública.**

Con la finalidad de que el H. Ayuntamiento pueda implantar un control de su gasto en un rubro tan importante como lo es el de la obra pública y a la vez disponer de la información necesaria para posibles evaluaciones, estas se dividirán en:

**6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**

Asignaciones destinadas para construcciones en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto;

**6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**

Asignaciones para construcciones en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto y:

**6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO**

Erogaciones realizadas por los entes públicos con la finalidad de ejecutar proyectos de desarrollo productivo, económico y social y otros. Incluye el costo de la preparación de proyectos.

**5.6.- Del programa presupuesto de obras con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.**

**(Capítulo 50-01 “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal”)**

Los H. Ayuntamientos municipales en el ejercicio fiscal 2021, recibirán aportaciones provenientes del Fondo de Aportaciones Federales, mismas que deberán ser registradas y estar destinadas específicamente a los fines que establece la Ley de Coordinación Fiscal.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



Tesoreria

Por lo que deberán realizar la presupuestación de las obras con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, atendiendo los lineamientos que para tal efecto se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal.

Con la finalidad de que el H Ayuntamiento pueda implementar un control del gasto en un rubro tan importante como este, se ha diseñado el formato único no. 9. Mismo que deberá ser llenado y presentado como anexo al Presupuesto de Egresos; dicho formato registrará el nombre y descripción del proyecto, su localización, metas programadas, número de beneficiarios e inversión total presupuestada, por obra y programa correspondiente.

Cabe señalar que dicho programa-presupuesto, se elaborará por cada uno de los conceptos siguientes: en:

- 1) Agua potable
- 2) Alcantarillado
- 3) Urbanización municipal
- 4) Electrificación rural y de colonias pobres
- 5) Infraestructura básica de salud
- 6) Infraestructura básica educativa
- 7) Vivienda digna
- 8) Caminos rurales
- 9) Infraestructura productiva rural
- 10) Programa de desarrollo institucional
- 11) Gastos indirectos
- 12) Estímulos a la educación básica
- 13) Unidades médicas rurales
- 14) Apoyo a la producción primaria
- 15) Fomento a la producción y productividad.
- 16) Desarrollo de áreas de riego (pequeña irrigación)
- 17) Desarrollo de áreas de temporal
- 18) Infraestructura pecuaria
- 19) Definición y condicionamiento de la planeación del desarrollo regional





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



Deberá además presentar información complementaria del destino que dará a los recursos previstos para la implementación del programa de desarrollo institucional y el porcentaje aplicado a gastos indirectos.

**5.7.- De la plantilla de personal de Seguridad Pública**

Documento anexo al Presupuesto de Egresos, donde deberá registrarse el total de las plazas, así como la composición de las remuneraciones que se pagaran al personal adscrito a seguridad pública, de acuerdo con el recurso asignado a la subpartida 50-02-01-01.

- 1.- En la parte superior deberá anotar el nombre del municipio.
- 2.- En la columna “nombre del puesto”, anotará el nombre de la plaza y categoría que se piense contratar.
- 3.- En la columna “número de plazas”, deberá anotar las plazas autorizadas para el ejercicio fiscal.
- 4.- En la columna “sueldos base”, deberá anotar la remuneración mensual por cada una de las plazas autorizadas.
- 5.- En la columna “otras”, deberá anotar cualquier otra prestación que se asigne a las plazas autorizadas.
- 6.- En la columna “total mensual”, anotará el total de la remuneración mensual por cada una de las plazas autorizadas.
- 7.- En la columna “total anual “, anotará el resultado de multiplicar el total mensual por 12.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



- 8.- En la columna “aguinaldo “, anotará la cantidad que se estime pagar para cada una de las plazas autorizadas.
- 9.- En el renglón que especifica “total”, anotará la cantidad que resulte de sumar en forma vertical las cantidades registradas en cada una de las columnas.

**5.8.- De distribución de los recursos destinados a proyectos, obras o programas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.**

Con la finalidad de facilitarle al H. Ayuntamiento la estimación del presupuesto con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se elaborará conforme a los puntos anteriores.

**6. Políticas para el control del ejercicio presupuestal**

El H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta tiene el compromiso de realizar un ejercicio prudente y ordenado del gasto, fundamentado en los 3 propósitos principales en los que se sustenta el Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024 a fin de cumplir con funciones que tiene encomendadas:

Modernizar los sistemas administrativos y tecnológicos, para responder con transparencia, eficacia y eficiencia las demandas de la ciudadanía.

Fortalecer el desarrollo democrático y la participación ciudadana como fórmula para mejorar las condiciones de vida de los habitantes, la cobertura y calidad de los principales servicios públicos municipales; así como propiciar mayores oportunidades de acceso a los servicios sociales básicos como la salud y la educación.

Promover el desarrollo económico diversificado, sostenido y sustentable, de mediano y largo plazos que contribuya a la generación de mejores oportunidades de empleos e ingresos para los azuetenses.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



Estas líneas de acción, es decir, las políticas para el ejercicio y control presupuestal que aquí se marcan, tienen como objetivos:

Conservar el equilibrio financiero de la Institución.

Mejorar la calidad en la aplicación de los recursos canalizándolos a programas prioritarios.

Promover una cultura de ahorro y racionalización del gasto.

Los titulares de las Direcciones que integran el H. Ayuntamiento serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el presente documento, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo.

## **DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL**

Las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021 que se refiere el presente documento, se presentan a continuación, atendiendo para su mejor comprensión, a los capítulos del clasificador por objeto del gasto (catálogo de cuentas)

### **1. SUELDOS, PRESTACIONES Y ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD**

Los sueldos, prestaciones y estímulos al personal deberán ajustarse estrictamente a lo previsto en los tabuladores y en las reglas para el otorgamiento de estos. En el caso de los estímulos, cualquiera que sea la denominación que se le dé, sólo se podrán otorgar si se cuenta con la suficiencia presupuestaria para su pago. Las erogaciones por los conceptos antes mencionados se realizarán de conformidad con los límites máximos expresamente autorizados en el presupuesto de egresos.

### **2. TIEMPO EXTRAORDINARIO**

No se autorizarán las labores en tiempo extraordinario, excepto en los casos que, por la naturaleza de las funciones se requiera prolongar la jornada por causas plenamente justificadas, y su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria en la partida de gasto correspondiente con la autorización y bajo la responsabilidad del titular de la Dependencia.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



### **3. PLAZAS VACANTES Y DE NUEVA CREACIÓN**

El H. Cabildo y/o el C. Presidente podrán autorizar la modificación de estructuras dentro de la Administración Municipal, debiendo vigilar las direcciones la concordancia con los objetivos estratégicos, generales y específicos, establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, la suficiencia presupuestal y obtener el dictamen técnico de la Dirección de Planeación y Presupuesto.

El H. Cabildo y el C. Presidente Municipal serán los únicos facultados para autorizar la creación de nuevas plazas para ejecutar o ampliar la cobertura de los programas prioritarios.

En todos los casos, se deberá contar invariablemente con la justificación técnica-funcional y con los recursos presupuestarios para tal efecto, así como con la autorización correspondiente.

### **4. PERSONAL EVENTUAL**

La contratación de personal eventual sólo se podrá llevar a cabo por obra y tiempo determinados, cuando se trate de servicios que no se puedan cubrir con el personal adscrito, que sea únicamente dentro del ejercicio fiscal, se justifiquen los servicios a realizar y se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales; debiendo limitar al máximo este tipo de contratación.

### **5. CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS**

La contratación de personal por honorarios sólo podrá ser autorizada por el C. Presidente Municipal, de acuerdo con los lineamientos siguientes:

El personal contratado por honorarios no deberá realizar actividades o funciones equivalentes a las que desempeñe el personal de plaza presupuestaria y el monto mensual de los honorarios no podrá rebasar los límites máximos expresamente autorizados en el presupuesto de egresos cuya vigencia no podrá exceder del 31 de diciembre del 2021. Así mismo para la contratación de estos, sólo se efectuará siempre y cuando se encuentre previsto en el presupuesto autorizado o se cuente con suficiencia presupuestal para la contratación.

En todos los casos, la contratación por honorarios deberá reducirse al mínimo indispensable.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



## **6. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Para la contratación de servicios tales como asesoría, investigaciones y demás actos las direcciones solicitantes deberán observar lo siguiente:

Los contratos deberán formalizarse con una vigencia que no exceda al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, contar con suficiencia presupuestal para el caso correspondiente, acreditar que no existe dentro de la plantilla de la administración municipal, personal que pueda llevar a cabo dicha prestación, y garantizar la contratación en términos de obtención de las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad del trabajo encomendado a favor del Municipio.

## **7. MATERIALES Y SUMINISTROS**

Las erogaciones correspondientes a este rubro deberán sujetarse a criterios de austeridad y racionalidad, limitándose a los que sean estrictamente necesarios para el desempeño de las funciones y en atención al servicio que por su naturaleza propia realice la Dirección de que se trate.

## **8. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

Los gastos por concepto de combustibles, lubricantes y aditivos deberán sujetarse a los siguientes criterios:

- a) Solo procederá el gasto tratándose de vehículos oficiales, para lo cual se deberá llevar el control mediante la bitácora correspondiente. En tal virtud, se eliminan los apoyos a vehículos no oficiales, a excepción de aquellos en que el vehículo de apoyo sustituya al vehículo oficial derivado de un dictamen de baja o que se encuentre fuera de servicio;
- b) No se aceptarán gastos fechados en días inhábiles, salvo que por la operatividad o naturaleza de la función de la Dirección se justifique, los cuales deberán contar con la autorización de los titulares de las áreas administrativas de éstas;
- c) Se deberá realizar siempre el gasto mediante vales de combustible para un mejor control de éste, y



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



- d) Además de lo anterior, se deberá observar invariablemente, los lineamientos establecidos para el manejo y uso de los vehículos del H. Ayuntamiento.

### **9. SERVICIOS GENERALES**

Los servidores públicos deberán adoptar las medidas que sean pertinentes para reducir los gastos por concepto de servicios generales, sin detrimento de la ejecución oportuna y eficiente de los programas a su cargo, y en ningún momento deberán afectar gastos, que, por no llevarse a cabo, pongan en riesgo la integridad física de las personas dentro de las instalaciones Municipales.

Adicionalmente, habrán de implementarse de inmediato, programas específicos de ahorro de energía eléctrica, agua potable, teléfonos y en general del uso y consumo de todo tipo de bienes y servicios.

La atención de eventos queda restringida a aquellos eventos de carácter oficial, atendiendo la prioridad establecida, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para el mismo.

### **10. GASTOS DE REPRESENTACION**

En el caso de las Direcciones o Regidurías o Sindicatura, sólo podrán efectuar erogaciones de esta naturaleza los servidores públicos a nivel de Director o superior en atención a sus funciones y con apego a la normatividad específica expedida para el efecto;

sin embargo, este tipo de erogaciones las podrán realizar funcionarios de nivel jerárquico inferior, siempre y cuando asistan a algún evento en representación de aquellos, y se compruebe tal representación mediante el documento de comisión respectivo.

Tratándose de consumos en restaurantes el gasto máximo mensual no acumulable con meses anteriores, no podrá ser superior a \$ 3000.00 (tres mil pesos 00/100).

Queda estrictamente prohibido el pago de consumos efectuados en bares y discotecas, o cualquier otro negocio de giro similar. **Los gastos menores, de ceremonial y de orden social, deberán reducirse al mínimo indispensable.**





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



Tesorería

### **11. COMUNICACION SOCIAL**

Los gastos de comunicación social únicamente podrán realizarse con la autorización del C. Presidente Municipal Constitucional, a través de la Subdirección de Comunicación Social, para la difusión de aspectos institucionales relacionados con el cumplimiento de las políticas, objetivos y metas previstas en los programas correspondientes y deberán comprobarse con la documentación respectiva y además con un ejemplar de la publicación o impresión de que se trate, cinta magnetofónica, disquete u otro medio magnético.

Para los efectos del párrafo anterior se deberá ajustar al presupuesto de egresos.

Las publicaciones e impresiones que con fines internos lleven a cabo las Direcciones, deberán difundirse preferentemente en medios magnéticos y a través de la infraestructura de la red informática interna (intranet) y, en su caso, reducir el número de ejemplares a imprimir.

### **12. EQUIPO DE IMPRESION Y/O FOTOCOPIADO**

El Oficial Mayor y/o el Tesorero celebrarán contratos y convenios para adquirir o renovar arrendamientos de equipo de fotocopiado, impresión o reproducción de documentos, estrictamente para atender las necesidades de operación o reposición de aquellos que se dieran de baja.

Para los equipos en arrendamiento que se determinen excedentes, deberá procederse a la inmediata cancelación de su contrato.

Cada unidad administrativa deberá observar los siguientes lineamientos:

- a. Comunicar las presentes normas y promover la participación del personal en la racionalización del uso del fotocopiado e impresión;
- b. Las solicitudes de servicio al Centro de Fotocopiado de Documentos deberán observar las normas del sistema de control establecido y los requisitos de autorización previa del servidor público del nivel de Director y/o los autorizados por éste;
- c. El uso del fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, debiéndose utilizar en lo posible las hojas de papel por ambos lados, o en su caso reciclables. Se prohíbe reproducir documentos de carácter personal o particular.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



- d. Se debe evitar fotocopiar publicaciones completas como libros, Periódico o Diario Oficial, debiéndose optar por la adquisición de los ejemplares indispensables con los editores o mediante la consulta en Internet;
- e. Cuando se requiera integrar carpetas con informes voluminosos, se utilizarán medios de reproducción como la imprenta, offset o electrónico que, sin sacrificar la calidad, son más económicos;

**13. SUBSCRIPCIONES Y CUOTAS**

Las suscripciones a diarios y revistas se deberán reducir al mínimo indispensable y deberán estar relacionadas con las actividades sustantivas de la Dirección.

Las convocatorias para licitaciones públicas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación a nivel local, cuando proceda.

Adicionalmente, deberán establecerse las acciones necesarias a fin de:

- a. Evitar, en la medida de lo posible, publicaciones de convocatorias de una sola licitación, mediante la programación de convocatorias múltiples; es decir, incluir en una convocatoria por lo menos dos licitaciones, y
- b. Programar adecuadamente los eventos de las licitaciones, a efecto de reducir la publicación de modificaciones a las convocatorias.

**14. USO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS**

Todas las Unidades Administrativa, deberán sujetarse a las siguientes restricciones para el uso de las líneas telefónicas:

- a. Quedan prohibidas las llamadas de larga distancia, salvo las que realice el titular de la Dirección, con la salvedad de que estos autoricen las llamadas en casos urgentes o extrema necesidad, y



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



- b. Quedan prohibidas las llamadas a teléfono celular, de conformidad con las reglas establecidas en el inciso anterior.

A propuesta que formulen los titulares de las Direcciones, se establecerá cuales servidores públicos tendrán acceso al servicio telefónico de larga distancia nacional e internacional.

De acuerdo con las funciones que realizan, las que deberán justificarse mediante el uso de bitácora en llamadas de larga distancia y telefonía celular en la modalidad del que llama paga, debiendo realizar el reintegro correspondiente de todas aquellas llamadas injustificadas.

Queda prohibido a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y utilizar los servicios de líneas de entretenimiento; en su caso, se aplicarán las sanciones de acuerdo a las normas y lineamientos aplicables.

### **15. SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR O NEXTEL**

Se autoriza el uso de teléfonos celulares o radios, únicamente para los servidores públicos con nivel de Director o superior y en su caso, para servidores públicos que, por motivo de sus funciones, sea indispensable que cuenten con el mismo servicio, previa autorización del C. Presidente Municipal Constitucional; los montos máximos mensuales que pueden ejercerse, estarán determinados de acuerdo a las disposiciones que en esta materia establezca el C. Presidente, tomando en cuenta que los excedentes serán cubiertos por el servidor público correspondiente.

### **16. VIATICOS y PASAJES**

El pago de viáticos y pasajes se sujetará a las condiciones y tarifas establecidas en las normas emitidas para tal fin y para actividades que el personal respectivo deba efectuar fuera del área municipal, siempre y cuando se cuente con la autorización del Director del área o nivel superior.

Los viáticos y pasajes por comisiones al extranjero invariablemente serán autorizados por el H. Cabildo.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



**17. BOLETOS DE AVION**

Los titulares a nivel Dirección y superiores, que, de acuerdo a sus respectivas actividades, deban viajar por avión, deberán solicitar con anticipación la adquisición de los boletos respectivos, a fin de obtener las tarifas preferenciales y los beneficios establecidos por las aerolíneas.

Queda prohibido pagar pasajes aéreos de primera clase a los servidores públicos.

**18. CURSOS, CONGRESOS, FOROS Y CONVENCIONES**

El C. Presidente será el único facultado para autorizar la participación de los servidores públicos en congresos, foros, convenciones y demás análogos en el interior de la República, siempre que se encuentren directamente orientados al cumplimiento de objetivos específicos y los Programas Operativos Anuales, y siempre y cuando se cuente con los recursos presupuestales respectivos.

Los titulares deberán justificar previamente la necesidad de las comisiones y racionalizar al máximo el número de participantes y duración de estas. Al concluir las, los servidores públicos deberán rendir el informe correspondiente.

**19. REUNIONES DE TRABAJO**

Las reuniones de trabajo y eventos necesarios para el desarrollo de las funciones del H. Ayuntamiento, se llevarán a cabo en instalaciones propias, salvo en los casos que, por su naturaleza, resulte más conveniente la contratación de instalaciones.

**20. BIENES MUEBLES E INMUEBLES**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



**a). ADQUISICION DE VEHICULOS**

Las adquisiciones de vehículos están restringidas y sólo podrán efectuarse en los casos de sustitución de unidades siniestradas o cuando sus condiciones físicas y técnicas no resulten útiles; así como por el incremento de las necesidades en actividades operativas, para el efecto, debe contarse en la partida correspondiente con la suficiencia presupuestaria para su adquisición, mantenimiento y conservación.

Los vehículos no deberán ser de lujo ni equipados (no se consideran de lujo los espejos retrovisores laterales, la luz de freno central llamada "cíclope", la alarma contra robo, ni el aire acondicionado cuando los vehículos sean para el transporte de personas), prefiriendo los de cilindrada menor, salvo aquellos para cuya operación o naturaleza del servicio o trabajo a que se destinen, sea estrictamente indispensable otro tipo de vehículos.

A efecto de contar con un parque vehicular en óptimas condiciones y reducir los gastos de operación y mantenimiento, se deberá elaborar un Programa de Mantenimiento Preventivo y efectuar oportunamente las reparaciones necesarias.

Procederá la baja de las unidades sólo cuando los gastos de mantenimiento sean excesivos o resulte más costosa la reparación que su valor neto de reposición.

Todas aquellas reparaciones que sean dictaminadas como negligencia en la utilización del parque vehicular, deberán ser cubiertas por los usuarios y resguardante de este.

**b). MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA**

El mobiliario y equipo de oficina no deberá ser suntuoso ni de lujo, y en el caso de la adquisición de equipos para grabación, reproducción y video, tales como video caseteras, cámaras, accesorios de filmación y televisores, sólo se adquirirán a petición **debidamente justificada** de las áreas solicitantes que deban hacerse ante el Comité de Adquisiciones respectivo, aplicando para tal efecto los lineamientos establecidos.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



Se deberá establecer un programa de mantenimiento, a fin de conservar en óptimas condiciones el mobiliario y equipo de oficina, y en su caso, proceder a dar de baja cuando resulte onerosa su reparación.

**c). EQUIPO DE COMPUTO, PERIFERICOS y DE COMUNICACION**

Estos son algunos criterios o lineamientos que deben cumplirse en la adquisición, arrendamiento y mantenimiento sobre los bienes y servicios de esta naturaleza:



**Efectividad** (Concepto que involucra la eficiencia y la eficacia, consistente en alcanzar los resultados programados a través de un uso óptimo de los recursos involucrados).



**Eficiencia** Uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado; es el requisito para evitar o cancelar dispendios y errores. Capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles y tiempo, logrando su optimización. Facultad para lograr un efecto deseado.



**Calidad:** Propiedad o conjunto de características de un elemento que le dotan de una ventaja competitiva. Es la totalidad de los rasgos y características de un producto o servicio que se sustenta en su habilidad para satisfacer las necesidades establecidas implícitas



**Productividad:** Relación entre el producto obtenido y los insumos empleados, medidos en términos reales; en un sentido, la productividad mide la frecuencia del trabajo humano en distintas circunstancias; en otro, calcula la eficiencia con que se emplean en la producción los recursos de capital y de mano de obra



**Seguridad:** Mide el estado de la salud global de la organización y el entorno de trabajo de sus funcionarios.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



**21. OTRAS DISPOSICIONES**

Con independencia, de las disposiciones enumeradas con anterioridad, se establecen las siguientes:

- a. La solicitud de los gastos a comprobar, solo procederán con la autorización del C. Presidente Municipal, Síndico, Tesorero o Director Área; según corresponda.
- b. Se elimina todo gasto no necesario con la operatividad, tales como pasteles, confitería, macetas, plantas, arreglos florales, etc., así como todos aquellos que no resulten indispensables para el desarrollo de las actividades sustantivas de la Administración;
- c. Se eliminan los gastos por concepto de regalos a terceros y en general artículos de consumo personal.
- d. Se elimina todo gasto por concepto de papelería personalizada (sobres, hojas, tarjetas), debiéndose utilizar exclusivamente la papelería de stock y en lo posible, papel reciclable para todo trabajo interno. En caso de que esta papelería contenga información que pudiera utilizarse o interpretarse indebidamente, su uso será responsabilidad del usuario, sujetándose a lo dispuesto al efecto por la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. Las tarjetas de presentación solo serán autorizadas para subdirectores y niveles superiores;
- e. Todo **responsable de una unidad de trabajo** deberá limitar el procedimiento de gastos erogados, exclusivamente para aquellos gastos extraordinarios y debidamente justificados, y
- f. Para realizar alguna rehabilitación, remodelación o mantenimiento de edificios públicos y reparaciones de extrema necesidad que no hayan sido presupuestadas, se deberá contar con el dictamen de la Oficialía Mayor y el visto bueno del C. Presidente Municipal Constitucional, para su turno a la Dirección



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



de Obras Públicas, en caso de requerirse una obra civil.

La Administración no podrá efectuar adquisiciones o nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas públicas, salvo en los casos estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, dando cumplimiento a las disposiciones aplicables, debiendo optimizarse en todo tiempo la utilización de los espacios físicos disponibles.

En caso de que se encuentren bienes subutilizados u ociosos en las Direcciones o Dependencias, deberán informar a la Sindicatura y a su vez poner a consideración de la Contraloría y de la Dirección de Obras Públicas dichos bienes para determinar su uso o destino final, según corresponda.

### **Disposiciones Finales**

1. Todos los pagos que ejecute la Tesorería Municipal deberán ser previamente autorizados por el C. Presidente Municipal Constitucional.
2. El Tesorero no podrá en ningún caso efectuar pago alguno que no esté contemplado en el Presupuesto de Egresos correspondiente o que no cuente con la aprobación del Cabildo, de no cumplir con esta prevención, dicho funcionario incurrirá en responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
3. A fin de no omitir pagos o hacerlo indebidamente, el Tesorero Municipal deberá tener del Oficial Mayor, comunicación por escrito en forma oportuna de los movimientos de personal al servicio del ayuntamiento,  
  
asimismo, de licencias concedidas con o sin goce de sueldo, incapacidades por enfermedad o por gravedad, horas extras, vacaciones, etc.
4. La Tesorería Municipal deberá vigilar que el ejercicio del presupuesto se haga en forma estricta, para lo cual tendrá facultades para verificar que toda erogación





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



con cargo a dicho presupuesto este debidamente justificada, pudiendo rechazar una erogación, si esta se considera lesiva para los recursos del erario municipal.

5. El Ayuntamiento en el ejercicio de su presupuesto para el año 2021 deberá calendarizar sus adquisiciones de bienes muebles e inmuebles.
6. Todo documento autorizado para su pago quedará sujeto a la programación que elabore la tesorería en función de la prioridad que el caso requiera y de la disponibilidad de fondos.
7. Los pagos que conforme a este presupuesto debe efectuar la Tesorería Municipal se sujetará a las siguientes reglas:
  - I.- Los sueldos, compensaciones, quinquenios, despensas, vida cara, pensiones y jubilaciones serán cubiertas por quincenas vencidas, previa orden de primer pago y en su caso el nombramiento correspondiente; en el caso de los honorarios y sueldos eventuales del personal contratado para la prestación de servicios, la remuneración se hará conforme a orden de pago que expresamente señale su monto, duración del contrato y las parcialidades correspondientes.
  - II.- Cuando la remuneración de servicios personales abarque un periodo menor de quince días, se calculará la cuota proporcional diaria que corresponda con base en la retribución mensual dividida entre treinta días.
  - III.- Los pagos por remuneraciones a empleados sustitutos y extraordinarios, serán hechos previo acuerdo del Presidente Municipal, las plazas vacantes por permisos hasta por un mes no serán cubiertas.
  - IV.- Queda estrictamente prohibido al Tesoreros Municipal disponer para fines distintos los fondos que tengan especial aplicación, los cuales serán destinados única y exclusivamente a su objeto. La infracción a esta disposición se sancionará hasta con la destitución del cargo sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiera incurrir.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



8. Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican deberán reducirse al mínimo indispensable y su uso se sujetará a los criterios de racionalidad y selectividad:

I.- Gastos de representación.

II.- Viáticos.

III.-Gastos de orden social.

IV.-Material de oficina.

V.- Impresos y formas oficiales.

VI.- Material fotográfico, de cine, grabación y video.

VII.- Ropa, vestuario y accesorios.

VIII.- Refacciones y accesorios.

IX.- Material bibliográfico.

X.- Combustibles y lubricantes.

XI.- Congresos y convenciones, ferias locales, exposiciones y espectáculos culturales.

XII.- Prensa y publicidad, publicaciones oficiales y en general los relacionados con actividades de comunicación social.

XIII.- Mantenimiento y reparación de equipo de transporte.

XIV.- Premios.

XV.- Equipo deportivo.

XVI.- Erogaciones extraordinarias.

XVII.- Gastos diversos.

La Tesorería Municipal será responsable de que las erogaciones por concepto de correos, telégrafos, fax, energía eléctrica y agua potable obedezcan a una utilización racional de estos directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones del ayuntamiento.

9. No podrán desempeñarse simultáneamente dos o más cargos o empleos remunerados por el H. Ayuntamiento; pero el interesado podrá optar por el que más



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



le convenga, se exceptuará de esta prevención al servicio docente siempre que haya compatibilidad en los empleos.

10. El Tesorero Municipal informará permanentemente al Presidente Municipal sobre el estado que guarden las finanzas municipales y en particular sobre las partidas que estén próximas a agotarse.

11. Agotada una partida, el Tesorero Municipal no hará ningún pago con cargo a ella sin previa ampliación de esta. La ampliación puede ser compensada o líquida; será compensada cuando se transfieran recursos de otras partidas presupuestales, sin que ello modifique el monto total del presupuesto; será líquida cuando dicha ampliación altere el total del presupuesto, es decir cuando los recursos que se adicionan provengan de un incremento en los ingresos. En el entendido de que cualquier modificación que se haga al presupuesto, deberá ser autorizado por el Cabildo en la cuenta cuatrimestral correspondiente.

12. El H. Ayuntamiento podrá autorizar ampliaciones presupuestales cuando se presenten situaciones extraordinarias y siempre que se cuenten con los recursos necesarios para cubrirlas.

13. El Ayuntamiento informará al Congreso del Estado de las erogaciones que haya efectuado en base al Presupuesto de Egresos al presentar la cuenta pública municipal de manera cuatrimestral.

14. Los sueldos no devengados y el sobrante no ejercido de las partidas, hechos los ajustes y nivelaciones en su caso quedarán definitivamente como economía presupuestaria.

15. Todos los miembros del H. Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, serán responsables solidariamente de los actos y hechos ilícitos que se cometan con la administración de los fondos municipales, estando obligados a su vigilancia.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA 2021-2024  
MANUAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO 2021**



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto que contiene el **MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, que entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** Conforme a las disposiciones aplicables, este **MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, se difundirán en el portal de Internet del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta.

**TERCERO.** Para la aplicación del presente **MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, los servidores públicos de los Órganos Administrativos Desconcentrados en el ámbito de su competencia homologarán sus atribuciones a las de los Servidores Públicos del nivel central del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta.

**CUARTO.** La Tesorería Municipal, la Dirección de Cuenta Pública, el Órgano Interno de Control, la Dirección de Planeación, procederán a la revisión del presente **MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, a efecto que, en forma simultánea con la normatividad, sean actualizadas y queden incluidas las actividades y funciones en los Manuales de Organización y Procedimientos.

**QUINTO.** Hágase del conocimiento mediante oficio del contenido del presente **MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, a todas la áreas del Ayuntamiento de Zihuatanejo.

Aprobado en la Ciudad y Puerto de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a los veintiséis días del mes de Octubre del Dos Mil Veintiuno.

**El Presidente Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta.**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ ALLEC.**